



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000000171-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 14 SEP 2020

VISTO:

La Solicitud de Reg. Doc. N° 792248, Exp. N° 680521, de fecha 19 de mayo del 2020, Informe N° 025-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 23 de julio del 2020; sobre licencia por fallecimiento de su conviviente del Servidor Nombrado don, **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de Reg.Doc. N° 792248, Exp. N° 680521, de fecha 19 de mayo del 2020, **Don. JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**; servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su conviviente **Doña, AGUEDA AURELIA MARTINEZ OLAYA**, acaecido el día 15 de mayo del 2020 en la ciudad Tumbes, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 2000435348, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 025-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 23 junio del 2020; informa la Jefa de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por el servidor **Don, JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, del fallecimiento de su conviviente **doña, AGUEDA AURELIA MARTINEZ OLAYA**, acaecido el día 15 de mayo del 2020, como acredita en el Acta de Defunción N° 2000435348.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado;





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000171 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 174 SEP 2020

y de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y Artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; al servidor nombrado **Don. JULIO CESAR SILVA MARTINEZ** le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por **cinco (05) días hábiles**, contados a partir del 15 al 21 mayo del 2020, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutivo correspondiente.



Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y de acuerdo con la Directiva Nº006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;



Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, en vías de Regularización LICENCIA POR FALLECIMIENTO, con goce de haber al servidor nombrado **Don, JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, por el deceso de su conviviente, **Doña, AGUEDA AURELIA MARTINEZ OLAYA**, como se puede acreditar en el **Acta de Defunción Nº 2000435348**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes por el período de cinco (05) días hábiles, contados a partir del 15 al 21 de mayo del 2020; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

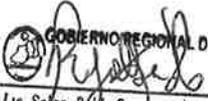
N° 00000171 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, **14 SEP 2020**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor Don, **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Sr. Pablo German Rijalba Holguin
GERENTE GENERAL REGIONAL

